



SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES otorgado el 17 de Enero de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 961 - 2020.-

SANTIAGO, 17 de Enero de 2020.-



N° Certificado: 123456836559.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456836559.- Verifique validez en

www.fojas.cl .-

CUR N°: F082-123456836559.-



REPERTORIO N° 961-2020.-

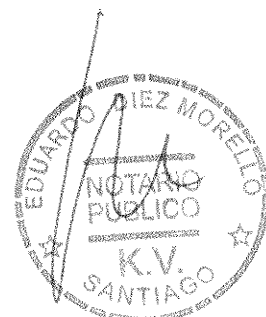
KVC/ENJOY/A OROZ

OTE 3261 CASINO DE JUEGOS DEL PACIFICO S.A. – TE APUESTO LA CUENTA ENJOY

**PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION
“TE APUESTO LA CUENTA ENJOY –
ENJOY CLUB N° 002/ 2020”**

“CASINO DE JUEGOS DEL PACIFICO S.A.”

PROTOCOLIZACION A SOLICITUD DE CASINO DE JUEGOS DEL PACIFICO S.A., Rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos noventa y nueve mil setecientos sesenta guion seis, **BASES DE PROMOCION “ TE APUESTO LA CUENTA ENJOY - ENJOY CLUB NUMERO CERO CERO DOS / DOS MIL VEINTE”**, de la sociedad **CASINO DE JUEGOS DEL PACIFICO S.A.**, Rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos noventa y nueve mil setecientos sesenta guion seis, bases que se encuentran debidamente firmada por don **RODRIGO ANDRES BORQUEZ**





Cert N° 123456836559
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>

SOUDY, cédula nacional de identidad doce millones setecientos veinte mil trescientos doce guion uno, en representación de **CASINO DE JUEGOS DEL PACIFICO S.A.**, autorizada su firma con esta misma fecha, en esta Notaría.- Documento que consta de **DOS FOJAS**, que dejo agregadas al final de mis registros del mes en curso, bajo el Repertorio número **NOVECIENTOS SESENTA Y UNO**; documento número **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS**.- Santiago, diecisiete de Enero de dos mil veinte.-



MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Suplente

961

252

17 ENE 2020



BASES DE PROMOCIÓN "TE APUESTO LA CUENTA ENJOY - ENJOY CLUB N° 002/2020"
CASINOS DE JUEGOS DEL PACÍFICO S.A.

En Santiago, a 17 de enero de 2020, comparece don **Rodrigo Andrés Bórquez Soudy**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 12.720.312-1, en representación de la sociedad Casinos de Juegos del Pacífico S.A., RUT N° 99.599.760-6, todos domiciliados para estos efectos Avenida Presidente Riesco, N°5711, piso 15, Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante "la Empresa" o "Casino San Antonio by Enjoy", quienes vienen en protocolizar las siguientes bases de promoción denominadas "**TE APUESTO LA CUENTA ENJOY - ENJOY CLUB N° 002/2020**":

1. Generalidades de la Promoción.

Casino San Antonio by Enjoy ha decidido realizar una promoción que se llevará a cabo en su casino de juegos entre el **22 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2020**, ambas fechas inclusive.

- La promoción cuenta con un presupuesto máximo semanal de \$200.000 (doscientos mil pesos), el que se repartirá en hasta 2 (dos) premios. Los premios serán distribuidos en 4 jornadas por semana, cuyo premio será el pago y cierre de la cuenta al momento del concurso.
- Para participar en esta promoción, el cliente debe estar consumiendo en el sector de Restaurant Fragata y participar en una dinámica.
- Participan todos los clientes.
- Los clientes tienen la posibilidad de ganar una sola vez por sorteo dentro de la misma jornada.
- El premio es pagar la cuenta de la mesa de los clientes que estén consumiendo en el momento del sorteo en Restaurant Fragata.

2. Quiénes pueden acceder a la promoción.

Para acceder a la promoción se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona natural mayor de 18 años de edad.
- Estar consumiendo en el momento del concurso en Restaurant Fragata a partir del 22 de enero de 2020.

3. Premios, fechas, horario y lugar de realización de la promoción.

3.1 "Sorteos Diarios"

Se realizarán un máximo de 80 (ochenta) concursos distribuidos en 40 (cuarenta) jornadas entre el **22 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2020**, a razón de 2 (dos) concursos por jornada. Si ninguno de los 2 (dos) sorteos tiene un ganador, el premio para ese día quedará desierto. Las fechas y hora de cada sorteo serán aleatorias. El número de mesa será elegido de una tómbola que contiene todos los números de las mesas de Restaurant Fragata.

No se declara monto mínimo y máximo para el pago de cuenta.

- Se asegura el premio del pago de la cuenta de la mesa del cliente que este en la mesa cerrando la cuenta si el cliente gana en la dinámica.





4. Mecanismo de comunicación de la promoción.

Esta promoción será comunicada a público por medio de gráficas y audio interno al interior del casino, página web de Enjoy, e-mail, SMS y radio. Asimismo, se ha considerado su eventual comunicación mediante medios de prensa escritos y digitales.

5. Formato en que se realizan los concursos.

5.1. Elección y premiación de los ganadores.

5.1. "Sorteos Diarios"

Se realizarán un máximo de 80 (ochenta) sorteos distribuidos en 40 (cuarenta) jornadas entre el **miércoles 22 de enero de 2020** y el **martes 31 de marzo de 2020**, a razón de 2 (dos) sorteos por jornada. Si ninguno de los 2 (dos) sorteos tiene un ganador, el premio para ese día quedará desierto. Las fechas y hora de cada sorteo serán aleatorias. El número de mesa será elegido de una tómbola que contiene todos los números de las mesas de Restaurant Fragata.

El formato de cada sorteo consiste en la elección de forma aleatoria de 1 (una) mesa del Restaurant Fragata sacando el número desde una tómbola.

El cliente o la mesa elegida deberán elegir una carta de la dinámica la cual para ganar debe ser mayor a la carta que saque el animador.

- Se asegura el premio del pago de la cuenta de la mesa hasta el momento del concurso cerrando y pagando la cuenta en ese momento, si el cliente gana la dinámica.

6. Información de los premios al ganador.

Dada la condición presencial del sorteo, el ganador se dará por enterado en el momento del concurso y la ceremonia de premiación se realizará una vez terminada su participación.

Toda referencia a Cédula Nacional de Identidad se entenderá equivalente a Pasaporte para el caso de extranjeros.

7. Publicidad de los participantes y premios.

Los participantes autorizan expresamente a Casinos de Juegos del Pacífico S.A y a Enjoy, para dar a conocer públicamente con fines publicitarios la difusión de entrega del premio, por los medios que ella estime conveniente. En consecuencia, por el solo hecho de participar, ellos conocen y aceptan expresamente que su imagen personal pueda estar contenida en esta difusión, en su calidad de clientes participantes. Con ello, la empresa podrá tomar y publicar fotografías del (los) ganador(es) al momento de la entrega de(los) premio(s) y/o ceremonias de premiación posteriores. Dichas fotografías podrán ser publicadas, junto con el nombre completo del cliente, en las páginas web del casino, y/o en los medios de prensa de cobertura local y/o nacional. Se entiende por circuitos publicitarios a las carteleras y circuitos de pantallas de plasma existentes en el casino. Con todo, la empresa deberá dar estricto cumplimiento a la legalidad vigente en orden a respetar el derecho a la intimidad, la protección a la vida privada y a la propia imagen de las personas a cuyo respecto desee tomar y publicar fotografías.

8. Modificación de las bases, Suspensión de la promoción o Aplazamiento o Suspensión de sorteos.

La sociedad operadora podrá modificar las presentes Bases, previa información a la Superintendencia de Casinos de Juego. En todo caso la sociedad operadora deberá



mantener un texto refundido y protocolizado de las bases respectivas, que incluya las modificaciones informadas a la Superintendencia de Casinos de Juego, a disposición de los interesados en la Oficina de Enjoy Club respectiva y en el casino de juegos.

Si la Empresa decide suspender la promoción, deberá informarlo oportunamente a la Superintendencia de Casinos de Juego. Además, deberá comunicarlo visiblemente a través de su sitio web y por medio de avisos en las salas de juego y en el servicio de admisión, sin perjuicio de otras acciones de comunicación que la sociedad operadora estime conveniente realizar.

Atendido que la realización de los sorteos involucra elementos humanos, materiales y tecnológicos, que interactúan en vivo frente a los clientes, ellos no están exentos de casos fortuitos, situaciones de fuerza mayor, o inconvenientes que pudieran afectar su normal desarrollo de acuerdo a lo previsto en estas Bases. Por tales motivos, y para resguardar la transparencia de las operaciones, en caso de acontecer alguna de estas situaciones excepcionales, la Empresa informará al público presente de ello y a su solo arbitrio podrá tomar la decisión de aplazar el sorteo respectivo o bien suspenderlo según sea la magnitud y entidad de lo ocurrido. Frente a ello, la Empresa comunicará el aplazamiento o suspensión del sorteo respectivo a través de los canales de difusión que estime convenientes, informando oportunamente a la Superintendencia de Casinos de Juego.

Con todo, la suspensión o aplazamiento de la promoción o promoción será comunicado masivamente en www.enjoy.cl, a la brevedad que sea posible.

9. Restricciones de participación.

Casino San Antonio by Enjoy deja expresa constancia que no podrán participar en el sorteo los dependientes de la empresa o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado inclusive, o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.

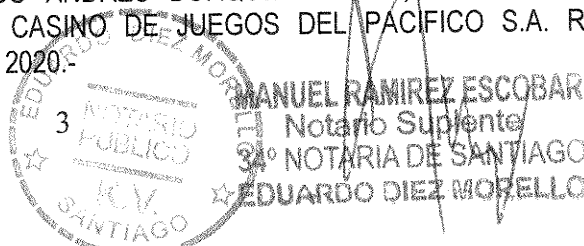
Asimismo y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la ley N° 19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que inciden en el normal desarrollo de los juegos de azar autorizados; que afecten, modifiquen o alteren de cualquier forma los procedimientos previstos para el desarrollo de los juegos de azar que se enumeran en el artículo 27 del Decreto Supremo número 547, de 2005, del Ministerio de Hacienda; o que afecten la determinación de los ingresos brutos obtenidos de la explotación de los juegos de azar, las siguientes personas:

- a. Los dependientes de la sociedad concesionaria, cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o interpósita persona.
- b. Los socios, directores, o gerentes de la respectiva sociedad concesionaria y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento, por sí o interpósita persona.

La personería de don **Rodrigo Andrés Bórquez Soudy** para representar a Casinos de Juegos del Pacífico S.A., consta de Escritura Pública de fecha 14 de junio de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

Rodrigo Andrés Bórquez Soudy
P.p. Casinos de Juegos del Pacífico S.A.

AUTORIZO LA FIRMA DE DON RODRIGO ANDRES BORQUEZ SOUDY, C.I. NACIONAL N° 12.720.312-1, EN REPRESENTACION DE CASINO DE JUEGOS DEL PACIFICO S.A. RUT N° 99.599.760-6; SANTIAGO, 17 DE ENERO DE 2020.-

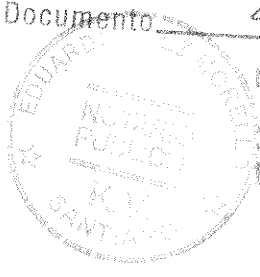


Dicho documento consta de dos FOJAS

que dejo agregado al final de mis registros

bajo el Repertorio número 961

Documento 252 Santiago 17 ENE 2020



MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Suplente
34° NOTARÍA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO



Cert. N° 123456836559
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>